



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**SECRETARIA:** Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS**, actuando como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** contra **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO** Informándole que entro por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA). A su Despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 29 de Noviembre de 2023

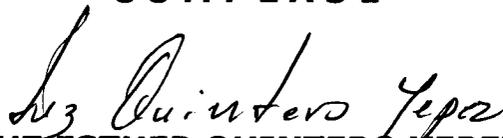
**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA  
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
San Marcos, Sucre, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés  
(2023)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, promovida por el Dr. **JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS** actuando como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, la cual nos correspondió por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA).- Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

**C U M P L A S E**

  
**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ  
JUEZ**

**SECRETARIA:** Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2023-00216-00, FL. No del Libro Radicador Civil No., en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 29 de Noviembre de 2023.

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA  
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2023-00216-00  
San Marcos, Sucre, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés  
(2023)

El Dr. **JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.525.657, portadora de la tarjeta profesional N° 133.396 del C.S.J., actuando como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, con Nit 890.903.938-8 representa legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.788.617, presenta demanda Ejecutiva Singular, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el titulo valor Pagaré N° 5310083298, de fecha de creación 03 de enero de 2022, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$66.666.035)**, por conceptos de capital, más los intereses moratorios, a que hubiera lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día que se hizo exigible la obligación, desde el 03 de julio de 2022, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **WILMER ANTONIO POTON MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.130.553

Por lo tanto como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422, 424, 438 del C. G. P., en armonía con los artículos 430 del mismo autor, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **WILMER ANTONIO POTON MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.130.553., y a favor de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, con Nit 890.903.938-8 representa legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.788.617, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$66.666.035)**, por conceptos de capital, contenido en el titulo valor Pagaré N° 5310083298, de fecha de creación 03 de enero de 2022, más los intereses moratorios, a que hubiera lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto.

**SEGUNDO** Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).

**TERCERO.** Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

Correo: [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520  
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**CUARTO.** Archívese copia de la demanda.

**QUINTO.** Téngase al Dr. **JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.525.657, portadora de la tarjeta profesional N° 133.396 del C.S.J, como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, con Nit 890.903.938-8 representa legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.788.617, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**

**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.**  
**ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P**  
**ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022**

San Marcos, Sucre, 29 de Noviembre de 2023

Señor (a)  
Nombre: **WILMER ANTONIO PONTO MERCADO**  
Dirección: Calle 12 No. 14-26, Majagual- Sucre.  
Celular: 3107260119  
Dirección electrónica: [neyibchavez1970@gmail.com](mailto:neyibchavez1970@gmail.com)

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023  
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C.92.130.553

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio**, de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

**ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS**

**EMPLEADO RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_  
**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**

QUIEN RECIBE.

\_\_\_\_\_  
Nº Cédula de Ciudadanía.

Correo: [j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520  
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
San Marcos, Sucre, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés  
(2023)

El Dr. **JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.525.657 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 133.396 Del C.S.J., en su calidad de endosatario en procuración de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.**, con Nit 890.903.938-8 representa legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.788.617, presenta demanda Ejecutiva Singular en contra de **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En escrito separado, solicita que se decrete embargo y secuestro de las siguientes medidas cautelarte. Es de recalcar que de conformidad al C.G.P, artículo 599, inciso 4, señala.

(...)

*"En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento. La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior, no procede recurso de apelación. Para establecer el monto de la caución, el juez deberá tener en cuenta la clase de bienes sobre los que recae la medida cautelar practicada y la apariencia de buen derecho de las excepciones de mérito.*

*La caución a que se refiere el artículo anterior, no procede cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de derecho público".*

*Por lo anterior, este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P, este despacho,*

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DECRETESE** el embargo y secuestro de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes, de Ahorros o que a cualquier título Bancario o financiero posea el señor **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.130.553., En las entidades bancarias **BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CITIBANK, BANCO BBVA.** Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Luiz Esther Quintero Yopez*  
**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**

**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01328  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO DE BOGOTÁ.**  
Sincelejo, sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023 00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01329  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor gerente  
**BANCOLOMBIA**  
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023 00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052. M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01330  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

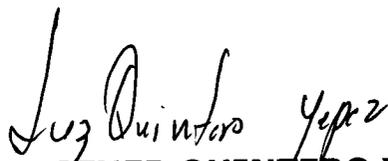
Señor  
**BANCO DAVIVIENDA**  
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023 00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052. M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01331  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023 00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052. M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**

**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA  
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01332  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO CORPBANCA**  
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023 00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01333  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO PICHINCHA**  
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023 00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01334  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCOOMEVA**  
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**

**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01335  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO POPULAR**  
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01336  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

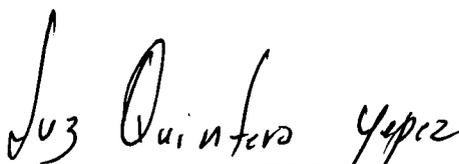
Señor GERENTE  
**BANCO DE OCCIDENTE**  
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052. M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**

**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01337  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO AVVILLAS**  
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO**  
**MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01338  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO CITIBANK**  
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052. M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,



**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
**Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos**

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

Oficio No. 01339  
San Marcos, Sucre 29 de Noviembre Sucre de 2023

Señor GERENTE  
**BANCO BBVA**  
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2023-00216-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8  
APODERADO: DR. JOHN JAIRO OSPINO PENAGOS, C.C.98.525.657.  
DEMANDADO: WILMER ANTONIO PONTON MERCADO, C.C. 92.130.553.

Nos permitimos comunicarle que dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 29 de Noviembre 2023, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **WILMER ANTONIO PONTON MERCADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 92.130.553. En su entidad. Límitese el embargo en la suma de \$99.999.052 M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ**  
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

**JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA**  
SECRETARIO